

Se imponen a MOHAMED DAHMANI y a SOUFIANE SLAH las costas del presente procedimiento.

Se acuerda que las prendas que han quedado inservibles, para la venta se entreguen a establecimientos de beneficencia de Melilla.

Notifíquese esta sentencia a las partes y al Ministerio Fiscal, haciéndoles saber que contra la misma podrá interponer recurso de apelación ante este Juzgado para su resolución por la Ilma. Secc. 7.ª de la Audiencia Provincial de Málaga con sede en Melilla en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación.

Por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su incorporación a la causa, lo pronuncio, mando y firmo.

Así lo acuerdo, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de NOTIFICACIÓN a MOHAMED DAHMANI Y SOUFIANE SLAH, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de esta ciudad, expido el presente en Melilla, a dos de febrero de dos mil diecisiete.

La Secretario,
Raquel Alonso Chamorro